



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral*

#### *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 0614-23-IPEN/OTAN*

*Lima, 21 de Junio de 2023*

**VISTO:** El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2023-0004050, presentado por CENTRO DE REHABILITACIÓN DENTAL ESPECIALIZADA S.A.C., mediante el que solicita la Revalidación de su Registro de Instalación N° R0289.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X y modificación por cambio de equipo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para la revalidación de Registros;

Que, mediante Informe Técnico N° 2355-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para revalidar su Registro N° R0289.D1, así como informa sobre las características del equipo a cambiar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y modificar por cambio de equipo el Registro de Instalación N° R0289.D1, otorgado a CENTRO DE REHABILITACIÓN DENTAL ESPECIALIZADA S.A.C., en la instalación ubicada en AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 1120 - 1122, URB. LAS PALMERAS, LOS OLIVOS, LIMA, LIMA., de acuerdo a los Límites y Condiciones del registro que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación del Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA**

Director ( e ) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear